

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**CHINCHÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El alcalde-presidente, en fecha 17 de julio de 2017, ha dictado el siguiente decreto:

“Visto que con fecha 7 de julio de 2017, el señor director general de Administración Local resolvió favorablemente la autorización de la acumulación de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Chinchón a favor de don José Damián Sanz LLavallol, actual titular del puesto de secretario del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid), y que por tanto esto puede dar lugar a la ausencia en determinados días de referido secretario general.

Vista la necesidad de prestar un servicio más ágil y directo a los ciudadanos y de simplificar y evitar trámites innecesarios, como puede ser la firma material de la Secretaría de la Corporación en aquellos actos de mero trámite tales como las certificaciones de empadronamiento, y demás relacionados con el padrón municipal de habitantes, los cuáles pueden ser comprobados directamente por los propios funcionarios encargados de su tramitación, sin necesidad de supervisión del responsable de Secretaría General, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de dichos trámites y su traslado a los interesados.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local; artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJAP, he resuelto:

Primero.—Delegar la firma de la persona que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento de Chinchón, en el funcionario municipal indicado seguidamente, y para los actos que igualmente se expresan, en ausencia del secretario/a general, entendiéndose vigente esta delegación en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular:

1. La firma de certificados de empadronamiento y demás relacionados con el padrón municipal de habitantes en el funcionario municipal don Teodoro García Benito, y en su ausencia en la funcionaria doña Gema Delgado Buitrago.

Segundo.—Notificar a los interesados la presente resolución, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Chinchón, a 18 de julio de 2017.—El alcalde, Francisco Javier Martínez Mayor.

(03/25.278/17)

